



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Sunward Resources Sucursal Colombia
Demandado	Inversiones H.I S.A.S. y otro
Radicado	No. 05001 31 03 005 2020 00010 00
Asunto	Auto de trámite

La solicitud de suspensión del proceso elevada por los apoderados de las partes con el anterior escrito, es de recibo al tenor del artículo 161, numeral 2° del C.G.P, por lo que el juzgado,

R E A S U E L V E :

Acceder a la suspensión del proceso que hacen las partes con el escrito antes mencionado, por el término indicado en el mismo, es decir, hasta el 6 de abril de 2025.

De otro lado, se ordena la entrega de los dineros a la ejecutante consignados por los accionados en este asunto, tal y como lo peticionan las partes en el escrito antes referido.

NOTIFIQUESE

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ**

G. Herrera

Firmado Por:

**Rafael Antonio Matos Rodelo
Juez Circuito
Civil 005
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b8d2077b516ca79aa6497cb28cc61b261f05743c5f734c00af796a28908eb6c

Documento generado en 26/08/2021 01:33:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**